



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, julio trece (13) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (REIVINDICATORIO)
INSTAURADO POR OLGA LUCÍA GALINDO CARDOZO
CONTRA MARÍA CLEMENCIA GALINDO CARDOZO Y OTROS
RADICACIÓN No.2018-00058-00.-

Vencido el término de suspensión del proceso, sin que las partes se hayan pronunciado al respecto, se ordena **reanudar** el trámite del proceso.

Se requiere a las partes para que en el término de **8 días**, informen a este Juzgado sobre el cumplimiento de la conciliación lograda el 10 de septiembre de 2018. **Oficiese.**

De acuerdo a la solicitud anterior, se acepta la renuncia presentada por el abogado Germán Rubio Labrador como apoderado de la demandada Mariela Galindo Cardozo, teniendo en cuenta los términos y alcances del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6af000ce9af2b70461cce30f3377b1343f178d9bfc917b6e0f69c57131b31685**

Documento generado en 13/07/2022 07:57:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>